



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Calle Miguel Ángel, nº 11**  
**28010-MADRID**

### **HECHO RELEVANTE**

En cumplimiento del acuerdo de la Junta General del pasado día 15 de mayo, sobre distribución de parte de la prima de emisión, mediante la entrega a los accionistas de acciones propias, se ponen en conocimiento de los inversores y público en general, los siguientes extremos:

- 1.- Se distribuye parte de la prima de emisión, mediante la entrega a los accionistas de acciones de la propia Compañía procedentes de autocartera, en la proporción de una (1) acción por cada cien (100) acciones en circulación.
- 2.- El número máximo de acciones a entregar a los accionistas -en junto- asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y siete (88.347) acciones propias de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.
- 3.- El importe de la distribución de la prima de emisión será el equivalente a valorar cada acción a entregar al precio medio ponderado de la acción de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) durante el mes de mayo de 2.009. Dicho precio medio ponderado ha sido fijado en nueve euros con ochenta y cinco céntimos (9'85 €) por acción.
- 4.- El derecho a percibir la distribución en especie de la prima de emisión corresponderá a los titulares de acciones que lo fueren al cierre de los mercados del día 19 de junio de 2.009, y las tengan inscritas en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
- 5.- Se fija el día 22 de junio de 2.009 como fecha de entrega de las acciones, mediante los sistemas y mecanismos establecidos por IBERCLEAR, actuando el Banco de Valencia como entidad agente coordinadora de la referida entrega de acciones.
- 6.- Se determina el sistema de retribución en efectivo de las fracciones que no den derecho a obtención de una acción entera (Picos), estableciendo un sistema de liquidación de Picos, al que se entiende que cada accionista se acoge sin necesidad de instrucciones expresas. El referido sistema supone la liquidación de los Picos mediante el abono en su lugar de un importe en dinero equivalente al valor del Pico. A tales efectos, se fija como valor del Pico la cantidad de 0'0985 euros, de tal forma que el importe a entregar en efectivo será igual al resultado de multiplicar la referida cantidad de 0'0985 euros por el número de acciones de cada accionista que no den derecho a obtención de una acción entera, redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo.

Valencia, a nueve de Junio de dos mil nueve,

Fdo.: Carlos Turró Homedes  
Presidente